

Constancia Secretarial: Siendo el día 2 de Diciembre de 2020 se ingresa el presente expediente para imprimirle el trámite de ley.

Atentamente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020 – 00869ok

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real en la forma prescrita en el numeral primero del artículo 468 del C.G.P.
1. Alléguese el plan de amortización del pagaré número 53.103.741, indicando claramente a cuánto asciende el capital en cada cuota, así como el componente de intereses remuneratorios y explique desde qué fecha se deben calcular los intereses de mora sobre el capital (nml. 4 art. 82, art. 430 C.G.P.).

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

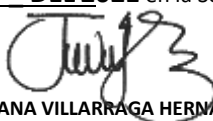
Se reconoce personería para actuar a RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., como apoderada de la ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del
18 DE FEBRERO DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am


JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

je

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e091ab4e52619faef74b06f20bf9b4352f0d87302e3660500d207e9ec65c
2c4c**

Documento generado en 17/02/2021 11:22:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**